

INVERSIONES EXTRANJERAS

- Todo inversor extranjero que se establezca en República Checa puede hacerlo bien como nueva entidad legal checa, o bien asociándose con una ya existente. En ambos casos, los derechos y obligaciones serán los mismos que para las entidades nacionales.
- En principio no hay restricciones al ingreso de flujos de fondos hacia República Checa, con excepción de la adquisición de tierras y propiedades inmobiliarias por no residentes e inversiones en determinados sectores.
- La Ley de Cambios (No. 219/1995) liberalizó significativamente el sistema de control que existía sobre los cambios de monedas.
- Se garantiza la protección de la propiedad de los inversores extranjeros. Con numerosos países, se han suscrito Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

COMERCIO EXTERIOR

- El sistema arancelario checo está basado en el GATT.
- En la mayoría de los casos, las operaciones comerciales internacionales se encuentran libres de restricciones.
- El pago de los derechos de importación, se hace al Ministerio de Finanzas, en base a la Tarifa Aduanera Checa.
- Con el ingreso del país a la Unión Europea el 1º de mayo de 2004, no existen más las aduanas para los bienes intracomunitarios, ya que el país ha adoptado todo el acervo de la Política Comercial Común de la UE.
- Los bienes no comunitarios pueden estar sujetos a derechos de importación, IVA, y otros tributos.
- También existen regímenes beneficiosos para importar tales bienes, en función del objetivo para el cual es adquirido.

LEGISLACIÓN LABORAL

- El gobierno checo fija anualmente el salario mínimo interprofesional.
- La jornada semanal no puede acceder las 40 horas. Período vacacional de al menos cuatro semanas anuales retribuidas.
- Seguridad Social:

Sobre salario bruto	Social	Sanitario	TOTAL
Empresario	26%	9%	35%
Empleado	8%	4,5%	12,5%
TOTAL	34%	13,5%	47,5%

SISTEMA FISCAL

- El principal impuesto indirecto es IVA. Alícuota del 19%, algunos servicios y bienes de primera necesidad 5%.
- La Ley de Impuestos sobre la Renta, aprobada en 1992, regula tanto a las personas físicas como jurídicas.

INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

- Incentivos a la Implantación Productiva:
 - Exención tributaria temporal
 - Ayudas a la creación de empleo y formación de trabajadores
 - Ayudas a la localización de suelo industrial
- Incentivos a la Implantación de Servicios Estratégicos y Centros Tecnológicos:
 - Subsidios a la actividad y a la formación de trabajadores.
- Incentivos para Pequeñas y Medianas Empresas:
 - Provisión de garantía de obtención de créditos a bajo coste e interés;
 - Ayudas económicas para la obtención de certificados ISO;
 - Provisión de garantía bancaria para capital riesgo;
 - Subsidios para intereses crediticios en regiones prioritarias;
 - Fijación de tipos de interés máximos en créditos para empresas establecidas en poblaciones con menos de 2.000 habitantes;
 - Créditos con tipo de interés fijo para empresas establecidas en zonas fronterizas.